

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**CONCURSO PÚBLICO
N° 01-2020/ATU**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
CONSULTORÍAS DE ESTUDIO CONCEPTUAL PARA
AMPLIACIÓN DEL TRAMO SUR DEL COSAC I Y PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL
DESDE Y HACIA LAS ESTACIONES DEL METROPOLITANO**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Av. Domingo Orue N° 165, Surquillo – Lima
Teléfono: : 224-2444 anexo 1380
Correo electrónico: : abastecimiento37@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultorías de Estudio Conceptual para Ampliación del Tramo Sur del COSAC I y para el Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal desde y hacia las Estaciones del Metropolitano

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Estudio Conceptual para la Ampliación del Tramo Sur del COSAC I
2	Estudio Conceptual para el Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal desde y hacia las Estaciones del Metropolitano

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación el 05 de octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios - RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

ITEM	PLAZO
1	95 días calendario
2	130 días calendario

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁴.
- Estructura de costos de la oferta económica⁵.
- Declaración Jurada de contar con oficina en Lima – Perú.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Domingo Orué N° 165, Surquillo.

2.6. ADELANTOS⁷

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de un plazo máximo de ocho (8 días calendario) contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el servicio contratado previa conformidad del Área Usuaria; los cuales serán pagados a la entrega, aprobación y plena satisfacción de los productos esperados. La forma de pago, está establecido según el cronograma siguiente:

El 50% a la conformidad del Informe N° 02.

El 50% a la conformidad del Informe N° 03.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Domingo Orué N° 165, Surquillo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM 01

ESTUDIO CONCEPTUAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL TRAMO SUR DEL COSAC I

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. En el año 2010 se inicia la operación del COSAC 1 en la troncal de la Terminal Naranjal a la Terminal Matellini.
- 2.2. El 27 de junio de 2012, con Ordenanza N° 1613 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se crea el Sistema Integrado de Transporte Público de Lima Metropolitana, el cual estaba conformado por diversos componentes entre los que se destaca el COSAC y los Corredores Complementarios, los cuales de acuerdo al artículo 9° de la citada Ordenanza, tienen como autoridad competente a PROTRANSPORTE para su implementación, administración y control.
- 2.3. Mediante Ley N° 30900, Ley que crear la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), con el objeto de garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao, que permita satisfacer las necesidades de traslado de la población de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura.
- 2.4. Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, la ATU planifica, norma, supervisa, fiscaliza y gestiona las siguientes materias que son de su competencia: i) Sistema integrado de transporte, ii) Servicio público de transporte terrestre de personas, iii) Servicios complementarios al SIT, iv) Sistema de recaudo único, asimismo, en virtud al subnumeral 1 del numeral 13.2 del artículo 13 del referido Reglamento, la ATU formula, evalúa y ejecuta las inversiones para el desarrollo de los servicios de

transporte de infraestructura del SIT, servicios complementarios, infraestructura complementaria y sistema de recaudo único.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Contar con un estudio conceptual que permita evaluar y proponer las características técnicas y los diseños conceptuales para la Ampliación del Tramo Sur desde la Estación Matellini hasta el Patio Sur del COSAC I.

Los resultados de este estudio permitirán identificar las inversiones necesarias para la ampliación y la mejora en la prestación del servicio, las mismas que, posteriormente serán gestionadas a través de cada una de las fases del ciclo de inversiones, de acuerdo al sistema Invierte.pe.

3.2. Objetivos específicos

- a) Recopilar datos de campo desde la Estación Matellini hasta el patio Sur del COSAC I, así como su área de influencia.
- b) Realizar un diagnóstico de la situación actual de la vialidad, uso de suelos y tránsito del entorno de la zona comprendida entre la Estación Matellini y el Patio Sur.
- c) Elaborar un análisis de tránsito de la zona comprendida entre la Estación Matellini y el Patio Sur.
- d) Desarrollar una propuesta conceptual para la ampliación del COSAC desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, que incluya la evaluación de la ubicación de las estaciones y características técnicas de estas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

4.1. La ampliación del servicio desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, permitirá optimizar la operación y eliminar la circulación de los ómnibus articulados en vacío hasta su estacionamiento en el Patio Sur, con la consecuente reducción del costo del kilómetro en vacío.

4.2. Asimismo, se ampliará la cobertura del servicio en la zona Sur, con la inclusión de estaciones de pasajeros a lo largo de la ampliación, que permitirá brindar mejores condiciones para la accesibilidad de la población, con el consecuente ahorro de tiempo de viaje, así como la reducción de los efectos negativos o externalidades del servicio de transporte público tradicional, relacionados con la contaminación ambiental y la accidentabilidad principalmente.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

5.1. El servicio comprende la evaluación y elaboración del diseño conceptual para la ampliación del Corredor del Metropolitano (COSAC I), desde la Estación Terminal Matellini hasta la Intersección de la Av. Prolongación Huaylas con Av. Confraternidad (ingreso al Patio Sur), generando aproximadamente dos (02) kilómetros de corredor nuevo, implementando en su recorrido estaciones intermedias nuevas, semaforización,

cámaras de video vigilancia, inserción urbana dentro del área intervenida y plan de mitigación socioambiental. Se adjunta como anexo plano de ubicación.

6. NORMATIVA APLICABLE

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones y todas sus normas.
- b) Normas A-120 Accesibilidad para personas con Discapacidad y de las Personas adultas mayores, NTE A-160 Adecuación arquitectónica para personas con discapacidad y NTE U-190 Adecuación urbanística para personas con discapacidad.
- c) Normas relacionadas al tránsito, transporte y obras de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Normativas de Impactos Viales y Ambientales.
- e) Normativas técnicas de uso internacional, relacionadas a la intervención propuesta.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los términos planteados en el presente documento no son de carácter limitativo, el Consultor podrá ampliar y profundizar en lo que considere necesario previa autorización de la Entidad, siendo responsable de la calidad e integridad del servicio encomendado, comprometiéndose a realizar como mínimo lo siguiente:

7.1. Elaborar plan de trabajo.

- a) El Plan de trabajo, será presentado en un Diagrama de Gantt donde se consignen los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse, ruta crítica, hitos de control (para cada entregable), la asignación de responsabilidades (con el nombre de los Especialistas a cargo y el plazo asignado), las actividades a realizar por el Jefe de Estudio y los Especialistas (miembros del Equipo Mínimo de Profesionales), y el cronograma de la elaboración del contenido de los Informes de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, así como al contenido de la propuesta técnica presentada.
- b) El Diagrama de Gantt será utilizado por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, para el seguimiento y control del desarrollo de los entregables, para asegurar el adecuado flujo de la consultoría.
- c) El organigrama de trabajo, indicará el nombre de las personas integrantes del equipo, cargos y responsabilidades.
- d) Descripción de la metodología de trabajo para la recolección de información de campo, el diseño muestral, formato de cuestionarios a utilizar, estrategias de concientización a los usuarios para que participe en la encuesta, equipos y demás de ser el caso.

7.2. Revisión y análisis de los antecedentes

El Consultor deberá recabar y revisar los proyectos asociados al servicio materia de los presentes términos de referencia, que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones de Invierte.pe., a fin de verificar que no se incurra en duplicidad de proyectos. Asimismo, el Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los estudios o evaluaciones existentes que tengan relación con el objeto del estudio. Además, recopilará, analizará y evaluará la información existente compatible dentro del área de influencia del servicio. La recopilación permitirá conocer la información válida disponible.

7.3. Recopilación de datos de gabinete y de campo

El Consultor deberá realizar los trabajos de gabinete y de campo pertinentes, los cuales deberán presentarse en el respectivo informe refrendado por cada especialista, resultado de los análisis, toma de datos de campo, etc. La información a abordar, entre otros, es la siguiente: Población, información socioeconómica, usos de suelo, equipamiento urbano, datos de tráfico, demanda, cartografía y catastro de la zona del proyecto, oferta de transporte, accidentes y toda información que sea relevante para el presente estudio.

El Consultor deberá realizar un levantamiento topográfico mediante la utilización de dron, que permita contar con planos actualizados del corredor y videos con el estado actual de la infraestructura vial y urbana del área de influencia del proyecto.

Las labores de recolección de datos de campo, deberá realizarlas previa coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura

7.4. Conteos direccionales del tránsito vehicular

- a) Los conteos direccionales del tránsito vehicular se realizarán en el área adyacente al corredor evaluado.
- b) Deberá considerar al menos ocho (08) puntos de conteo vehicular, los cuales estarán distribuidos a lo largo de tramo y en las intersecciones. En el caso de encontrarse un proyecto vial o centro generador de viaje, fuera del tramo de estudio establecido que afecte el normal tránsito en los ejes viales evaluados, este deberá ser incluido en el conteo.
- c) Los conteos del tránsito deberán ser de tipo “direccional”, identificando los movimientos con mayor demanda en cada punto.
- d) El conteo del tránsito vehicular, corresponde al registro de vehículos en todas sus modalidades, clasificados de la siguiente manera: auto, taxi, ómnibus, microbús, camioneta rural, camión, trailer, mototaxi, moto y bicicleta.
- e) Se realizará la medición vehicular en el periodo de la mañana: desde 07:00 hasta las 10:00 horas, en intervalos de 15 minutos durante el periodo de medición del aforo, debiendo realizarse en un (01) día típico (de martes a jueves). El Consultor deberá tomar los datos en un día de tránsito normal, en el caso de algún imprevisto, se deberá suspender la recolección de los datos, debiendo reprogramarse para otro día, siendo de responsabilidad entera de El Consultor, debiendo de informar a la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, sobre los causales de la eventualidad producida, dicho informe deberá ser acompañado de la justificación del caso.

7.5. Conteos peatonales

- a) Los conteos peatonales se realizarán en la intersección más cercana a las posibles ubicaciones de las estaciones, debiendo cubrir todos los movimientos realizados por los peatones en la intersección, los puntos de conteo serán definidos previa coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU.

- b) Para el caso de conteos peatonales, se diferenciará a los peatones según sus edades aparentes, clasificándolos en adultos mayores, adultos, jóvenes y niños, además del género.
- c) Se realizará el conteo de peatones en el periodo de AM: 06:00 – 10:00 horas en intervalos de 15 minutos durante el periodo de aforo, en un (01) día típico, de martes y jueves. El Consultor deberá tomar los datos en un día de tránsito normal, en el caso de algún imprevisto, se deberá suspender la recolección de los datos, debiendo reprogramarse para otro día, siendo de responsabilidad entera de El Consultor, debiendo de informar a la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, sobre los causales de la eventualidad producida, dicho informe deberá ser acompañado de la justificación del caso.

7.6. Inventario de equipos semafóricos

Se realizará el inventario de intersecciones semaforizadas dentro de los ejes viales en estudio, describiendo las características de los elementos que lo conforman, su estado de conservación, al igual que sus fases y ciclos semafóricos. Esta información se deberá graficar en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información.

7.7. Inventario de señalización, sentidos de circulación, mobiliario-equipamiento urbano y conectividad

Se realizará el inventario de la señalización horizontal y vertical, además del mobiliario urbano y áreas de potencial conectividad. En las vías se deberá identificar los sentidos de circulación dentro del área evaluada, así como su estado de conservación. Se incluirá la identificación de paraderos de taxis, mototaxis, buses, ciclovías, circuitos peatonales, etc. Esta información se deberá graficar en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información.

7.8. Identificación de Usos del Suelo

Se realizará el levantamiento de los usos de suelo por frente de cada manzana en la zona de influencia del área en estudio. Se deberá identificar los centros atractores de personas y generadores de viajes, incluso aquellos que se encuentren fuera de la zona de influencia, pero adyacente a éstos. Toda información recolectada deberá graficarse en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información. Los usos a determinar serán:

- Residencial, según densidades poblacionales.
- Comercial, según nivel de cobertura.
- Industrial, según niveles de complejidad.
- Equipamientos diversos (centros de educación y salud, módulos de atención al público, mercados, comercios, etc.).
- Espacios públicos (plazas, parques, áreas verdes, etc.)
- Otros Usos (OU).
- Lotes sin uso, entre otros.

7.9. Realización de encuestas de movilidad en el ámbito de influencia de la ampliación, el procesamiento de la información recolectada y el respectivo análisis de los resultados.

- a) Diseño del cuestionario.
- b) Aplicación de la encuesta en un día laboral.
- c) Elaborar las bitácoras de campo cada día que están realizando las encuestas.
- d) Procesar toda la información recabada en campo y elaborar la base de datos.
- e) Clasificación de los usuarios del Metropolitano según su movilidad.

7.10. Diagnóstico de la situación actual de las condiciones de tránsito y de vialidad del tramo en estudio.

7.11. Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones utilizando prioritariamente los softwares: Aimsun y Legion, en caso de utilizar otro software el Consultor proporcionará a la Entidad una licencia temporal por el período de un (01) año contabilizados al inicio de la Consultoría para la revisión del presente estudio.

7.12. Desarrollar los diseños conceptuales para la ampliación del COSAC desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva, con indicación de la ubicación, área de las estaciones, linderos y medidas perimétricas, cuadro de áreas, descripción de la propuesta urbano arquitectónica de acuerdo a lo establecido en el RNE.
- Plano de Ubicación y Localización (según RNE).
- Planos de Plantas Generales por niveles (indicando ejes y niveles generales) a escala adecuada que permita su fácil lectura.
- Plano de Cortes (mínimo 03) y Elevaciones (de cada frente) Generales a escala adecuada.
- Planos de Distribución por niveles a escala adecuada. (indicando cotas, ejes, niveles, ambientes, vanos y mobiliario)
- Planos de inserción urbana (indicando cotas, ejes, niveles, accesos, vías y equipamiento) que permita su fácil lectura.
- Modelo en 3D para visualizar el diseño conceptual propuesto por cada estación. De cada modelo, se deberá extraer como mínimo cuatro (04) vistas interiores y/o exteriores renderizadas de alta calidad, así como un (01) video en formato HD MP4 a fin que pueda visualizarse el diseño conceptual planteado para cada estación. El modelo conceptual será presentado en base a un modelo digital construido en REVIT o Sketchup o software similar y renderizado en LUMION o 3DMAX o software similar.

7.13. El Consultor realizará presupuestos referenciales para las inversiones propuestas, elaborando una plantilla de metrados debidamente sustentadas por partidas y presentadas en formato Excel.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

8.1. Informe N° 01: Presentado a los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado en el numeral 7.1.

8.2. Informe N° 02: Presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad al Informe N° 01, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado desde el numeral 7.2.al numeral 7.10.

8.3. Informe N° 03: Presentado a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad al Informe N° 02, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado desde el numeral 7.11. al numeral 7.13.

9. CRONOGRAMA DE PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, los cuales estarán sujetos a plazos establecidos siendo estos los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 5 días de la firma del contrato.
Informe N° 02: Recopilación de información y Diagnóstico	A los 45 días calendario de la conformidad del Informe N° 01.
Informe N° 03: Diseño conceptual	A los 45 días calendario de la conformidad del Informe N° 02.

10. PERFIL Y EQUIPO REQUERIDO

EL POSTOR

- El Consultor deberá ser persona natural o jurídica, el cual debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Setecientos cuarenta mil soles (S/. 740,000.00) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana, los mismos que deberán ser refrendados con documentos sustentatorios pertinentes.
- EL Consultor dispondrá de una organización de profesionales de acuerdo a lo solicitado, por el tiempo y en la oportunidad señalada en el Plan de Trabajo que sea aprobado, debiendo cada uno de ellos participar físicamente y/o virtualmente en las reuniones que la Entidad así lo solicite y donde se desarrolle temas de su responsabilidad, respetando las medidas sanitarias correspondientes a cada actividad.
- EL Consultor deberá contar con una oficina en Lima - Perú durante el período de la consultoría, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente

consultoría, para lo cual deberá acreditar mediante declaración jurada a la presentación de documentación para la suscripción del contrato.

- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

EQUIPO PROFESIONAL

Para los fines del servicio, el Consultor deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de personal clave:

a) Un (01) Jefe de estudio

- Título profesional en ingeniería, arquitectura, urbanismo, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría), y con dominio del idioma español.
- Experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o responsable no menor de cuatro (04) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o gestión del transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.

b) Un (01) Especialista en Estudios de Tránsito

- Título profesional en ingeniería, economía, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).
- Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios de tránsito y/o transporte urbano y/o demanda de transporte y/o gestión del transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.

c) Un (01) Especialista en Infraestructura de Transporte Urbano Masivo

- Título profesional en ingeniería, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).
- Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de proyectos en la etapa de diseño y/o supervisión y/o construcción de infraestructura de transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el transporte urbano y/o Movilidad Urbana y/o infraestructura urbana y/o diseño urbano y/o gestión del transporte urbano.

- El Consultor deberá presentar los documentos necesarios que sustenten la experiencia requerida para el personal clave, incluyendo copias simples de: su título

profesional respectivo, constancias, certificados, contratos y/o documentos que demuestren de manera fehaciente la experiencia profesional obtenida

- Todo el Personal Clave deberá dominar el idioma español, independientemente de su idioma nativo, o en su defecto contar con traductor a su costo, durante todo el desarrollo de la consultoría.

Nota: La documentación presentada por El Consultor a ser evaluada, tanto de la persona jurídica como del personal clave, debe indicar claramente el periodo de duración (inicio y fin) del servicio, con el fin de validar dicha documentación, así como el monto percibido por la prestación del servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Tendrá una duración total noventa y cinco (95) días calendario. Los tiempos de la consultoría empezarán a ser contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato

El plazo no incluye los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones.

12. FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

En general, las condiciones de presentación de los informes seguirán los siguientes requerimientos:

- a. Todos los informes serán presentados en un (01) ejemplar impreso original y dos (02) copias, debidamente sellados, foliados y firmados por el Jefe de Proyecto y el equipo Consultor; asimismo, un (01) DVD, USB o Disco Duro Externo, conteniendo los archivos editables nativos (*.doc, *.xls, *.dwg, *.rvt, etc), incluyendo a su vez el escaneado de los originales, firmados y en formato pdf.
- b. Los informes y demás documentos resultantes del estudio serán presentados debidamente encuadernados de modo que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.
- c. Deben incluir todos los anexos metodológicos necesarios para que el Contratante disponga de manera transparente y analítica de las fuentes bibliográficas y de información, los procedimientos, los supuestos, los algoritmos, entre otros, que el Consultor ha desarrollado en el marco de los servicios para la obtención de los resultados del mismo.
- d. Los anexos deberán contener los planos, cuadros y gráficos finales del desarrollo, análisis y conclusiones obtenidas.
- e. Los anexos deberán de contar con un índice que asegure la fácil ubicación de la información.
- f. Se presentarán las hojas de campo debidamente nominadas, foliadas, codificadas y firmadas por el profesional responsable del trabajo de campo. El registro de los datos de campo será realizado con lapicero de tinta azul.
- g. Los entregables y toda comunicación realizada por El Consultor a la ATU, deberán estar dirigidos a la Dirección de Infraestructura, con atención a la Subdirección de Estudios y Proyectos. Serán presentados en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en la Av. Domingo Orué N° 165, Surquillo, en el horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas

13. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Consultor deberá cumplir con las siguientes actividades durante el desarrollo de la consultoría hasta su finalización:

- a) Reunión de presentación de avances del Segundo y Tercer Informe. Estas reuniones serán organizadas por la Entidad, y deberán contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial del Personal Clave que haya participado en el desarrollo de los citados entregables. Para el caso del Segundo Entregable, la reunión se dará a los 25 días calendario de comunicada la aprobación al Consultor del primer entregable. Para el caso del Tercer Entregable, la reunión se dará a los 25 días calendario de comunicada la aprobación al Consultor del Segundo Entregable.
- b) Reunión de presentación del Primer, Segundo y Tercer Entregable. Estas reuniones serán organizadas por el Área usuaria. Para el caso de la presentación del Primer Entregable, la reunión deberá contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial, del Personal Clave sujeto a evaluación. En el caso de la presentación del Segundo y Tercer Entregable, el Consultor, deberá programar como mínimo una (01) reunión relacionado a cada entregable. Esta reunión deberá realizarse al día siguiente a la fecha de presentación del respectivo entregable. La reunión deberá contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial, del Personal Clave involucrado en el desarrollo del citado entregable.
- c) Si la fecha prevista para las reuniones cae en día no laborable, su reprogramación estará a cargo del Área usuaria.
- d) En el caso del Jefe de Estudio, su participación será obligatoria para todas las reuniones señaladas en los literales a y b.
- e) Realizar presentaciones técnicas de avance de la consultoría a requerimiento de la ATU.
- f) Elaborar informes situacionales, notas técnicas y/o ayudas memoria sobre temas específicos de la consultoría, a requerimiento de la ATU.

14. SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La ATU revisará cada Informe dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de los mismos y comunicarán al Consultor de ser el caso, sus observaciones. El Consultor tendrá quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación respectiva para subsanar o aclarar las observaciones, debiendo estar incluidas en el informe correspondiente.

Para el caso de las Observaciones a los Informes el Consultor presentará el correspondiente Informe de Levantamiento y/o Aclaración de Observaciones en el cual incluirá el levantamiento de las Observaciones, así como también de corresponder correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del Informe Observado.

Se dará por finalizado el servicio de " Estudio conceptual para la Ampliación del Tramo Sur del COSAC I", una vez que la ATU a través de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura emita su pronunciamiento de conformidad al Informe N° 03.

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de la ATU, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a los del Estudio.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el servicio contratado previa conformidad del Área Usuaria; los cuales serán pagados a la entrega, aprobación y plena satisfacción de los productos esperados. La forma de pago, está establecido según el cronograma siguiente:

El 50% a la conformidad del Informe N° 02.

El 50% a la conformidad del Informe N° 03.

La Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

El Contratista debe solicitar dicho adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen a El Consultor por la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El Consultor no podrá transferir sus obligaciones contractuales; asimismo, no se efectuará reajuste de precios.

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalidad por mora:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo que no supere el 10% del monto del contrato vigente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando El Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades diarias toman en cuenta los días calendario de retraso.

16.2. Otras penalidades:

Adicionalmente, se aplicará las siguientes penalidades, hasta un máximo del 10% del contrato:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU
2	Por no cumplir El Consultor con presentarse con los profesionales convocados a las reuniones determinadas	0.5 de UIT por cada vez y ocurrencia	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información proporcionada por la ATU al consultor, será de estricta reserva, así como utilizado únicamente para los fines materia de la presente consultoría a contratar. De otro lado, los productos resultantes que brindará la consultoría, también serán considerados de estricta reserva.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La ATU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los

productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

19. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibido por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista, se obliga a no efectuar pago o algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo valor a un funcionario o empleado de ATU, o a cualquiera relación con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

20. ANTISOBORNOS

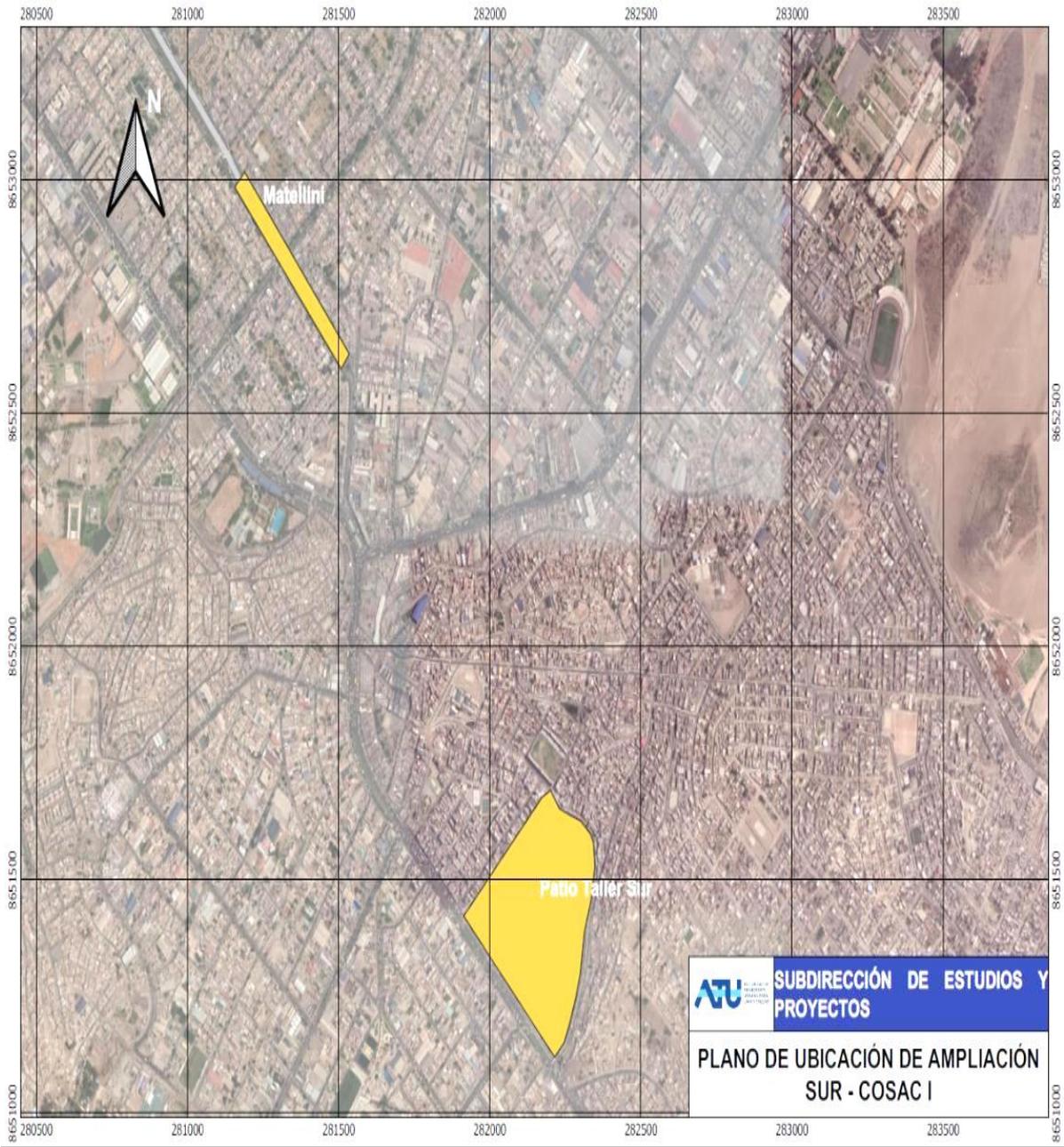
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objetos de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socio, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N 30225, y el artículo 7 de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y sus reglamentos.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera dicho conocimiento así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

ANEXO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – ITEM 01

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o responsable no menor de cuatro (04) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>b) Un (01) Especialista en Estudios de Tránsito</p> <p>Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios de tránsito y/o transporte urbano y/o demanda de transporte y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>c) Un (01) Especialista en Infraestructura de Transporte Urbano Masivo</p> <p>Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de proyectos en la etapa de diseño y/o supervisión y/o construcción de infraestructura de transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
--	--

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Título profesional en ingeniería, arquitectura, urbanismo, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).</p> <p>b) Un (01) Especialista en Estudios de Tránsito</p> <p>Título profesional en ingeniería, economía, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).</p> <p>c) Un (01) Especialista en Infraestructura de Transporte Urbano Masivo</p> <p>Título profesional en ingeniería, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional o documento equivalente en su país de origen será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional o documento equivalente en su país de origen no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>

B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>b) Un (01) Especialista en Estudios de Tránsito</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.</p> <p>c) Un (01) Especialista en Infraestructura de Transporte Urbano Masivo</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el transporte urbano y/o Movilidad Urbana y/o infraestructura urbana y/o diseño urbano y/o gestión del transporte urbano.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otro documento, según corresponda su capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 740,000.00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana, los mismos que deberán ser refrendados con documentos sustentatorios pertinentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos) - ITEM 01

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[...] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana, los mismos que deberán ser refrendados con documentos sustentatorios pertinentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>Mayor a S/ 1,200,000.00</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p> <p>Mayor a S/ 1,000,000.00 hasta S/ 1,200,000.00</p> <p style="text-align: center;">90 puntos</p> <p>Mayor a S/ 800,000.00 hasta S/ 1,000,000.00</p> <p style="text-align: center;">80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos) - ITEM 01

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ITEM 02

ESTUDIO CONCEPTUAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DESDE Y HACIA LAS ESTACIONES DEL METROPOLITANO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

2. ANTECEDENTES

2.1 El año 2010 se inicia la operación del Metropolitano - COSAC I en la troncal de la Terminal Naranjal a la Terminal Matellini.

2.2 El 27 de junio de 2012, con Ordenanza N° 1613 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se crea el Sistema Integrado de Transporte Público de Lima Metropolitana, el cual estaba conformado por diversos componentes entre los que se destaca el Metropolitano – COSAC I y los Corredores Complementarios, los cuales de acuerdo al artículo 9° de la citada Ordenanza, tienen como autoridad competente a PROTRANSPORTE para su implementación, administración y control.

2.3 Mediante Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), con el objeto de garantizar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte de Lima y Callao, que permita satisfacer las necesidades de traslado de la población de las provincias de Lima y Callao de manera eficiente, sostenible, accesible, segura, ambientalmente limpia y de amplia cobertura.

2.4 Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; la ATU planifica, norma, supervisa, fiscaliza y gestiona las siguientes materias que son de su competencia: i) Sistema integrado de transporte, ii) Servicio público de transporte terrestre de personas, iii) Servicios complementarios al SIT, iv) Sistema de recaudo único, asimismo, en virtud al subnumeral 1 del numeral 13.2 del artículo 13 del referido Reglamento, la ATU formula, evalúa y ejecuta las inversiones para el desarrollo de los servicios de transporte de infraestructura del SIT, servicios complementarios, infraestructura complementaria y sistema de recaudo único.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Contar con un estudio conceptual que permita evaluar y proponer las características técnicas y los diseños conceptuales para la mejora de la accesibilidad peatonal desde y hacia las Estaciones del Metropolitano (COSAC I).

Los resultados de este estudio permitirán identificar las inversiones necesarias para mejorar la prestación del servicio, las mismas que, posteriormente serán gestionadas a través de cada una de las fases del ciclo de inversiones, de acuerdo al sistema Invierte.pe.

3.2. Objetivos específicos

- e) Recopilar datos de campo dentro del área de influencia de las Estaciones del Metropolitano – COSAC I.
- f) Realizar un diagnóstico de la situación actual de las Estaciones del Metropolitano - COSAC I, así como en su área de influencia.
- g) Elaborar un análisis del tránsito, en las vías dentro del área de influencia de las Estaciones del Metropolitano – COSAC I.
- h) Desarrollar propuestas conceptuales para mejorar la accesibilidad peatonal a las Estaciones del Metropolitano - COSAC I.

4. FINALIDAD PÚBLICA

4.1 El acondicionamiento de las estaciones mejorando su accesibilidad, permitirá brindar igualdad de oportunidades para todos los usuarios del sistema, incrementando la seguridad, la calidad de uso, el confort y la rentabilidad, al permitir el desplazamiento de todas las personas sin sobre costos de viaje, reduciendo los incidentes y/o accidentes, con la consecuencia directa de menor uso de atención médica u hospitalización; igualmente, reduce el impacto económico en la unidad familiar producto del aislamiento y falta de autonomía de las personas, que antes no podían usar el servicio de transporte.

5 ALCANCES DEL SERVICIO

5.1 El servicio comprende la evaluación y propuestas de mejora de la infraestructura del Metropolitano y el viario circundante, para permitir la accesibilidad universal de personas con movilidad reducida y/o limitaciones funcionales (dificultad para interpretar información, pérdida parcial o total de la visión, pérdida de la audición, trastornos de equilibrio, pérdida de resistencia/fuerza, dificultad para manipular con manos y dedos, dificultad para desplazarse, incapacidad para usar las extremidades, entre otras), hacia las Estaciones del Metropolitano – COSAC I, brindando las adecuadas condiciones para todos los usuarios. El área de influencia del servicio tendrá un radio de 200 ml para cada una de las estaciones.

Se evaluará de treinta y tres (33) de las treinta y seis (36) estaciones intermedias del sistema, distribuidos en tres grupos: Estaciones Norte con un total de siete (7), Estaciones Centro con un total de siete (07) y Estaciones Sur con un total de diecinueve (19) (ver Tabla N° 01). Se adjunta anexo con ubicación de estaciones.

Tabla N° 01

Estaciones Norte (07)	Estaciones Centro (07)	Estaciones Sur (19)
Carlos Izaguirre, Pacífico, Independencia, Los Jazmines, Tomás Valle, El Milagro, Caquetá	2 de Mayo, Quilca, España, Ramón Castilla, Tacna, Jirón de la Unión, Colmena	Estadio Nacional, México, Canadá, Javier Prado, Andrés Reyes, Canaval Moreyra, Aramburú, Domingo Orué, Angamos, Ricardo Palma, Benavides, 28 de Julio, Plaza de Flores, Balta, Bulevar, Estadio Unión, Escuela Militar, Terán, Rosario de Villa.

6 NORMATIVA APLICABLE

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones, incluidas sus normas.
- b) Norma A-120 Accesibilidad para personas con Discapacidad y de las Personas adultas mayores, NTE A-160 Adecuación arquitectónica para personas con discapacidad y NTE U-190 Adecuación urbanística para personas con discapacidad.
- c) Normas relacionadas al tránsito, transporte y obras de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Normativas de Impactos Viales y Ambientales.
- e) Normativas técnicas de uso internacional, relacionadas a la intervención propuesta.

7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los términos planteados en el presente documento no son de carácter limitativo, El Consultor podrá ampliar y profundizar en lo que considere necesario previa autorización de la Entidad, siendo responsable de la calidad e integridad del servicio encomendado, comprometiéndose a realizar como mínimo lo siguiente:

7.1 Elaborar plan de trabajo.

- a) El Plan de trabajo, será presentado en un Diagrama de Gantt donde se consignen los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse, ruta crítica, hitos de control (para cada entregable), la asignación de responsabilidades (con el nombre de los Especialistas a cargo y el plazo asignado), las actividades a realizar por el Jefe de Estudio y los Especialistas (miembros del Equipo Mínimo de Profesionales), y el cronograma de la elaboración del contenido de los Informes de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, así como al contenido de la propuesta técnica presentada.
- b) El Diagrama de Gantt será utilizado por la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, para el seguimiento y control del desarrollo de los entregables, para asegurar el adecuado flujo de la consultoría.
- c) El organigrama de trabajo, indicará el nombre de las personas integrantes del equipo, cargos y responsabilidades.
- d) Descripción de la metodología de trabajo para la recolección de información de campo, el diseño muestral, formato de cuestionarios a utilizar, estrategias de concientización a los usuarios para que participe en la encuesta, equipos y demás de ser el caso.

7.2 Revisión y análisis de los antecedentes

El Consultor deberá recabar y revisar todos los proyectos asociados al servicio de materia de los presentes términos de referencia, que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones de Invierte.pe., a fin de verificar que no se incurra en duplicidad de proyectos. Así mismo, el Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los estudios o evaluaciones existentes que tengan relación con el objeto de estudio. Además, recopilará, analizará y evaluará la información existente compatible con el proyecto dentro del área de influencia del proyecto, es decir en un radio de 200 ml. La recopilación permitirá conocer la información válida disponible.

7.3 Recopilación de datos de campo

El Consultor deberá realizar los estudios pertinentes, los cuales deberán presentarse con resultado de los análisis, toma de datos de campo, así como de la demás información necesaria para el desarrollo de la consultoría, los mismos deberán contar con su respectivo informe, que deberán ser refrendados por cada especialista del equipo

mínimo de El Consultor. Estos estudios deben ser como mínimo de: población, socioeconómico, usos de suelo, equipamiento urbano, señalización, datos de tráfico, demanda, cartografía y catastro, oferta de transporte, accidentes, dentro del área de influencia del proyecto, y toda información que sea relevante para el presente estudio.

El Consultor deberá realizar las labores de recolección de datos de campo, previa coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU.

Las labores de recolección de datos de campo, deberá realizarlas previa coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

7.4 Conteos direccionales del tránsito vehicular

- a) Deberá considerar al menos tres (03) puntos de conteo vehicular representativos, los mismos que deberán estar dentro del área de influencia del proyecto, la definición de los puntos será previa coordinación con el área usuaria para cada estación, los cuales estarán distribuidos al inicio y final del tramo, así como en la intersección más cercana a la estación. En el caso de encontrarse un proyecto vial o centro generador de viaje, fuera del área de influencia del proyecto establecido, que afecte el normal tránsito en los ejes viales evaluados, este deberá ser incluido en el conteo vehicular como un punto más.
- b) Los conteos del tránsito deberán ser de tipo “direccional”, identificando los movimientos con mayor demanda en cada punto.
- c) El conteo del tránsito vehicular, corresponde al registro de vehículos en todas sus modalidades, clasificados de la siguiente manera: auto, taxi, ómnibus, microbús, camioneta rural, camión, trailer, mototaxi, moto y bicicleta.
- d) Se realizará la medición vehicular en el periodo de la mañana: desde 07:00 hasta las 10:00 horas, en intervalos de 15 minutos durante el periodo de medición del aforo, debiendo realizarse en un (01) día típico (de martes a jueves). El Consultor deberá tomar los datos en un día de tránsito normal, en el caso de algún imprevisto, se deberá suspender la recolección de los datos, debiendo reprogramarse para otro día, siendo de responsabilidad entera de El Consultor, debiendo de informar a la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, sobre los causales de la eventualidad producida, dicho informe deberá ser acompañado de la justificación del caso.

7.5 Conteos peatonales

- a) Los conteos peatonales se realizarán en la intersección más cercana a cada estación o en los accesos peatonales proyectados para las estaciones, debiendo cubrir todos los movimientos realizados por los peatones, los puntos de conteo serán definidos previa coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU.
- b) Para el caso de conteos peatonales, se diferenciará a los peatones según sus edades aparentes, clasificándolos en adultos mayores, adultos, jóvenes y niños, además del género.
- c) Se realizará el conteo de peatones en el periodo de AM: 06:00 – 10:00 horas en intervalos de 15 minutos durante el periodo de aforo, en un (01) día típico, de martes y jueves. El Consultor deberá tomar los datos en un día de tránsito normal, en el caso de algún imprevisto, se deberá suspender la recolección de los datos, debiendo reprogramarse para otro día, siendo de responsabilidad entera de El Consultor, debiendo de informar a la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, sobre los causales de la eventualidad producida, dicho informe deberá ser acompañado de la justificación del caso.

7.6 Inventario de equipos semafóricos

Se realizará el inventario de intersecciones semaforizadas, dentro de los ejes viales en estudio y dentro del área de influencia, describiendo las características de los elementos que lo conforman, su estado de conservación, al igual que sus fases y ciclos semafóricos. Esta información se deberá graficar en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información.

7.7 Inventario de señalización, sentidos de circulación, mobiliario-equipamiento urbano y conectividad

Se realizará el inventario de la señalización horizontal y vertical, además del mobiliario urbano y áreas de potencial conectividad. En las vías se deberá identificar los sentidos de circulación dentro del área evaluada, así como su estado de conservación. Se incluirá la identificación de paraderos de taxis, mototaxis, buses, ciclovías, circuitos peatonales, etc. Esta información se deberá graficar en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información.

7.8 Identificación de Usos del Suelo

Se realizará el levantamiento de los usos de suelo por frente de cada manzana en la zona de influencia de todas las estaciones. Se deberá identificar los centros atractores de personas y generadores de viajes, incluso aquellos que se encuentren fuera de la zona de influencia, pero adyacente a éstos. Toda información recolectada deberá graficarse en el plano base con una leyenda adecuada para sistematizar la información. Para la identificación de uso del Suelo, el Consultor puede utilizar información secundaria oficial previa aprobación del área usuaria. Los usos a determinar serán:

- Residencial, según densidades poblacionales.
- Comercial, según nivel de cobertura.
- Industrial, según niveles de complejidad.
- Equipamientos diversos (centros de educación y salud, módulos de atención al público, mercados, comercios, etc.).
- Espacios públicos (plazas, parques, áreas verdes, etc.)
- Otros Usos (OU).
- Lotes sin uso, entre otros

7.9 Realización de encuestas de movilidad, procesamiento de la información recolectada del campo y análisis de sus resultados

- a) Diseño del cuestionario.
- b) Aplicación de la encuesta en un día laboral.
- c) Elaborar las bitácoras de campo cada día que están realizando las encuestas.
- d) Procesar toda la información recabada en campo y elaborar la base de datos.
- e) Clasificación de los Usuarios del Metropolitano según su movilidad.

7.10 Diagnóstico de la situación actual de las condiciones de accesibilidad a las Estaciones del Metropolitano - COSAC I y de su Entorno, respecto a las condiciones de accesibilidad de los usuarios del servicio.

7.11 Análisis del tránsito vehicular y peatonal en el área de influencia de las estaciones para evaluar las mejoras propuestas y su impacto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones utilizando prioritariamente los softwares: Aimsun y Legion, en caso de utilizar otro software el Consultor proporcionará a la Entidad una licencia temporal

por el período de un (01) año contabilizados al inicio de la Consultoría para la revisión del presente estudio.

7.12 Desarrollar diseños conceptuales para mejorar la accesibilidad a las Estaciones del Metropolitano – COSAC I, deberá presentar la siguiente documentación por cada estación:

- Memoria Descriptiva, con indicación de la ubicación, área de la estación, linderos y medidas perimétricas, cuadro de áreas, descripción de la propuesta urbano arquitectónica de acuerdo a lo establecido en el RNE.
- Plano de Ubicación y Localización (según RNE).
- Planos de Plantas Generales por niveles (indicando ejes y niveles generales) a escala adecuada que permita su fácil lectura.
- Plano de Cortes (mínimo 03) y Elevaciones (de cada frente) Generales a escala adecuada.
- Planos de Distribución por niveles a escala adecuada. (indicando cotas, ejes, niveles, ambientes, vanos y mobiliario)
- Planos de inserción urbana (indicando cotas, ejes, niveles, accesos, vías y equipamiento) que permita su fácil lectura.
- Modelo en 3D para visualizar el diseño conceptual propuesto por cada estación. De cada modelo, se deberá extraer como mínimo cuatro (04) vistas interiores y/o exteriores renderizadas de alta calidad, así como un (01) video en formato HD MP4 a fin que pueda visualizarse el diseño conceptual planteado para cada estación. El modelo conceptual será presentado en base a un modelo digital construido en REVIT o Sketchup o software similar y renderizado en LUMION o 3DMAX o software similar.

7.13 El Consultor realizará presupuestos referenciales para cada estación de las inversiones propuestas, elaborando una plantilla de metrados debidamente sustentadas por partidas y presentadas en formato Excel.

8 PRODUCTOS ESPERADOS

- 8.1 Informe N° 01:** Presentado a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado en el numeral 7.1.
- 8.2 Informe N° 02:** Presentado a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad al Informe N° 01, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado desde el numeral 7.2. al numeral 7.10.
- 8.3 Informe N° 03:** Presentado a los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la conformidad al Informe N° 02, el mismo que deberá contener como mínimo lo indicado desde el numeral 7.11. al numeral 7.13.

9 CRONOGRAMA DE PRODUCTOS ESPERADOS

El Consultor deberá presentar los siguientes informes, los cuales estarán sujetos a plazos establecidos siendo estos los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 10 días calendario de la firma del contrato.
Informe N° 02: Recopilación de información y Diagnóstico	A los 60 días calendario de la conformidad del Informe N° 01.
Informe N° 03: Diseño conceptual	A los 60 días calendario de la conformidad del Informe N° 02.

10 PERFIL Y EQUIPO REQUERIDO

EL POSTOR

El Consultor deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a) El Consultor deberá ser persona natural o jurídica, el cual debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón ochocientos mil soles (S/. 1'800,000.00) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b) Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a: Proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o accesibilidad peatonal y/o vehicular en el entorno de las estaciones de un sistema de transporte urbano y/o accesibilidad universal para peatones en un área urbana y/o accesibilidad universal para personas con movilidad reducida y/o plan de movilidad urbana sostenible y/o accesibilidad en los espacios públicos y/o accesibilidad y desarrollos urbanos y/o estudio de movilidad peatonal y/o estudio de movilidad vehicular y/o Infraestructura urbana, los mismos que deberán ser refrendados con documentos sustentatorios pertinentes.
- c) El Consultor dispondrá de una organización de profesionales de acuerdo a lo solicitado, por el tiempo y en la oportunidad señalada en el Plan de Trabajo que sea aprobado, debiendo cada uno de ellos participar físicamente y/o virtualmente en las reuniones que la Entidad, así lo solicite y donde se desarrolle temas de su responsabilidad, respetando las medidas sanitarias correspondientes a cada actividad.
- d) El Consultor deberá contar con una oficina en Lima - Perú durante el período de la consultoría, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría, para lo cual deberá acreditar mediante declaración jurada a la presentación de documentación para la suscripción del contrato.
- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

EQUIPO PROFESIONAL

Para los fines del servicio, el Consultor deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de personal clave:

d) Un (01) Jefe de estudio

- Título profesional en ingeniería o arquitectura o urbanismo; colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría), y con dominio del idioma español.
- Experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o responsable y/o coordinador no menor de cuatro (04) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.

e) Un (01) Especialista en Diseño Urbano

- Título profesional en ingeniería o arquitectura o urbanismo, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).
- Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o diseño urbano y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el diseño urbano y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.

f) Un (01) Especialista en Estudios de Tránsito

- Título profesional en ingeniería o arquitectura o economía, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).
 - Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios de tránsito y/o transporte urbano y/o demanda de transporte y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano. Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.
- El Consultor deberá presentar los documentos necesarios que sustenten la experiencia requerida para el personal clave, incluyendo copias simples de: su título profesional respectivo, constancias, certificados, contratos y/o documentos que demuestren de manera fehaciente la experiencia profesional obtenida.
 - Todo el Personal Clave deberá dominar el idioma castellano, independientemente de su idioma nativo, o en su defecto contar con traductor a su costo, durante todo el desarrollo de la consultoría.

Nota: La documentación presentada por El Consultor a ser evaluada, tanto de la persona jurídica como del personal clave, debe indicar claramente el periodo de duración (inicio y fin) del servicio, con el fin de validar dicha documentación, así como el monto percibido por la prestación del servicio.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Tendrá una duración total ciento treinta (130) días calendario. Los tiempos de la consultoría empezarán a ser contabilizados al día siguiente de la suscripción del Contrato.

El plazo no incluye los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones.

12 FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

En general, las condiciones de presentación de los informes seguirán los siguientes requerimientos:

- h. Todos los informes serán presentados en un (01) ejemplar impreso original y dos (02) copias, debidamente sellados, foliados y firmados por el Jefe de Proyecto y el equipo Consultor; asimismo, un (01) DVD, USB o Disco Duro Externo, conteniendo los archivos editables nativos (*.doc, *.xls, *.dwg, *.rvt, etc), incluyendo a su vez el escaneado de los originales, firmados y foliados en formato pdf.
- i. Los informes y demás documentos resultantes del estudio serán presentados debidamente encuadernados de modo que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.
- j. Deben incluir todos los anexos metodológicos necesarios para que el Contratante disponga de manera transparente y analítica de las fuentes bibliográficas y de información, los procedimientos, los supuestos, los algoritmos, los modelos, entre otros, que el Consultor ha desarrollado en el marco de los servicios para la obtención de los resultados del mismo.
- k. Los anexos deberán contener los planos, vistas, modelos, cuadros y gráficos finales del desarrollo, análisis y conclusiones obtenidas.
- l. Los anexos deberán de contar con un índice que asegure la fácil ubicación de la información.
- m. Se presentarán las hojas de campo debidamente nominadas, foliadas, codificadas y firmadas por el profesional responsable del trabajo de campo. El registro de los datos de campo será realizado con lapicero de tinta azul.
- n. Los entregables y toda comunicación realizada por El Consultor a la ATU, deberán estar dirigidos a la Dirección de Infraestructura, con atención a la Subdirección de Estudios y Proyectos. Serán presentados en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en la Av. Domingo Orué N° 165 - Surquillo, en el horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas.

13 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Consultor deberá cumplir con las siguientes actividades durante el desarrollo de la consultoría hasta su finalización:

- g) Reunión de presentación de avances del Segundo y Tercer Informe. Estas reuniones serán organizadas por la Entidad, y deberán contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial del Personal Clave que haya participado en el desarrollo de los citados entregables. Para el caso del Segundo Entregable, la reunión se dará a los 30 días calendario de comunicada la aprobación al Consultor del primer entregable. Para el caso del Tercer Entregable, la reunión se dará a los 30 días calendario de comunicada la aprobación al Consultor del Segundo Entregable.
- h) Reunión de presentación del Primer, Segundo y Tercer Entregable. Estas reuniones serán organizadas por el Área usuaria. Para el caso de la presentación del Primer Entregable, la reunión deberá contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial, del Personal Clave sujeto a evaluación. En el caso de la presentación del Segundo y Tercer Entregable, el Consultor, deberá programar como mínimo una (01) reunión relacionado a cada entregable. Esta reunión deberá realizarse al día siguiente a la fecha de presentación del respectivo entregable. La reunión deberá contar con la participación, de forma presencial y/o no presencial, del Personal Clave involucrado en el desarrollo del citado entregable.

- i) Si la fecha prevista para las reuniones cae en día no laborable, la misma se realizará al primer día hábil siguiente.
- j) En el caso del Jefe de Estudio, su participación será obligatoria para todas las reuniones señaladas en los literales a y b.
- k) Realizar presentaciones técnicas de avance de la consultoría a requerimiento de la ATU.
- l) Elaborar informes situacionales, notas técnicas y/o ayudas memoria sobre temas específicos de la consultoría, a requerimiento de la ATU.

14 SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La ATU revisará cada Informe dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de los mismos y comunicarán al Consultor de ser el caso, sus observaciones. El Consultor tendrá quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación respectiva para subsanar o aclarar las observaciones, debiendo estar incluidas en el informe correspondiente.

Para el caso de las Observaciones a los Informes, el Consultor presentará el correspondiente Informe de Levantamiento y/o Aclaración de Observaciones en el cual incluirá el levantamiento de las Observaciones, así como también de corresponder correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia y/o influencia en algún otro capítulo del Informe Observado.

Se dará por finalizado el servicio de “Estudio conceptual para el mejoramiento de la accesibilidad peatonal desde y hacia las Estaciones del Metropolitano”, una vez que la ATU a través de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura emita su pronunciamiento de conformidad al Informe N° 3.

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de la ATU, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a los del Estudio.

15 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el servicio contratado previa conformidad del Área Usuaría; los cuales serán pagados a la entrega, aprobación y plena satisfacción de los productos esperados. La forma de pago, está establecido según el cronograma siguiente:

El 50% a la conformidad del Informe N° 02.

El 50% a la conformidad del Informe N° 03.

La Entidad podrá otorgar un adelanto directo hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar dicho adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen a El Consultor por la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El Consultor no podrá transferir sus obligaciones contractuales; asimismo, no se efectuará reajuste de precios.

16 PENALIDADES APLICABLES

16.1 Penalidad por mora:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, siendo que no supere el 10% del monto del contrato vigente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando El Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades diarias toman en cuenta los días calendario de retraso.

16.2 Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU
2	Por no cumplir El Consultor con presentarse con los profesionales convocados a las reuniones determinadas	0.5 de UIT por cada vez y ocurrencia	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información proporcionada por la ATU al consultor, será de estricta reserva, así como utilizado únicamente para los fines materia de la presente consultoría a contratar. De otro lado, los productos resultantes que brindará la consultoría, también serán considerados de estricta reserva.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

La ATU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

19 ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibido por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista, se obliga a no efectuar pago o algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo valor a un funcionario o empleado de ATU, o a cualquiera relación con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

20 ANTISOBORNOS

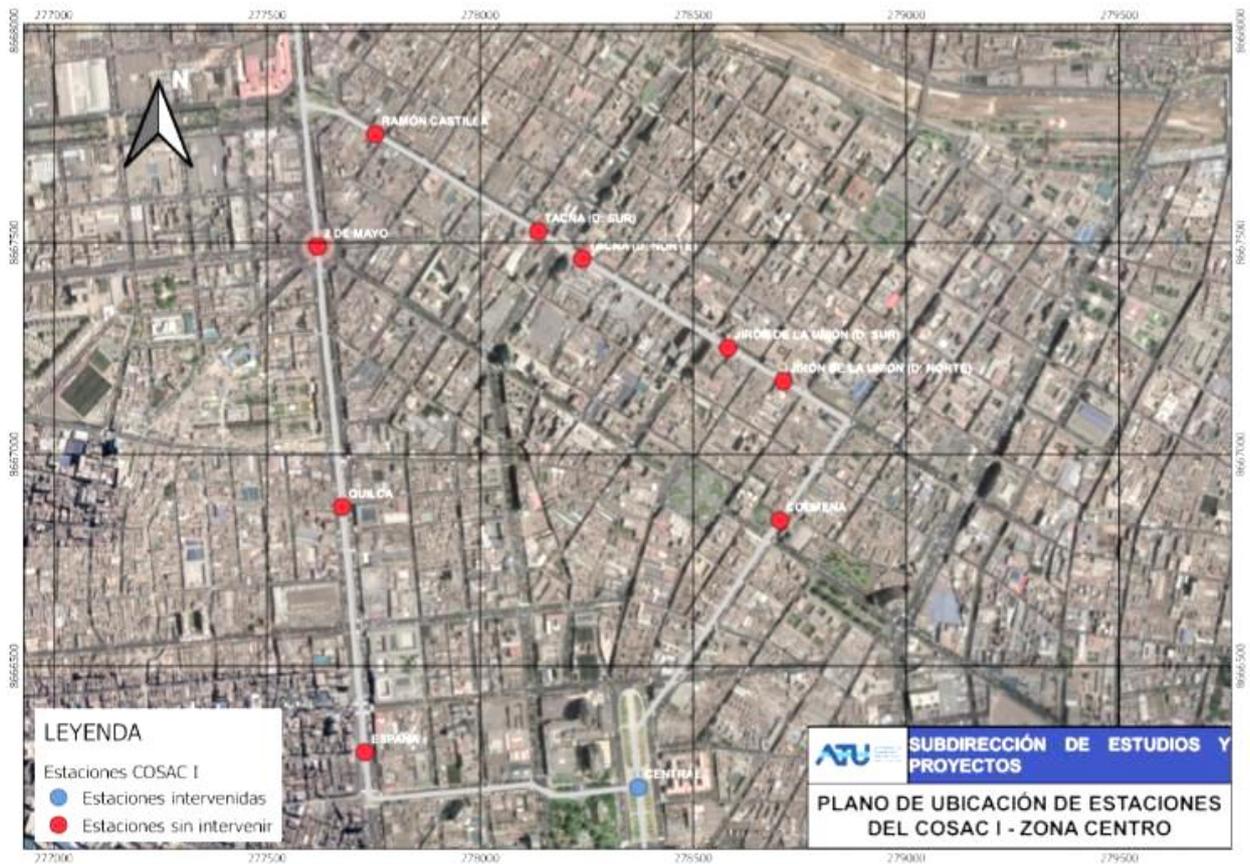
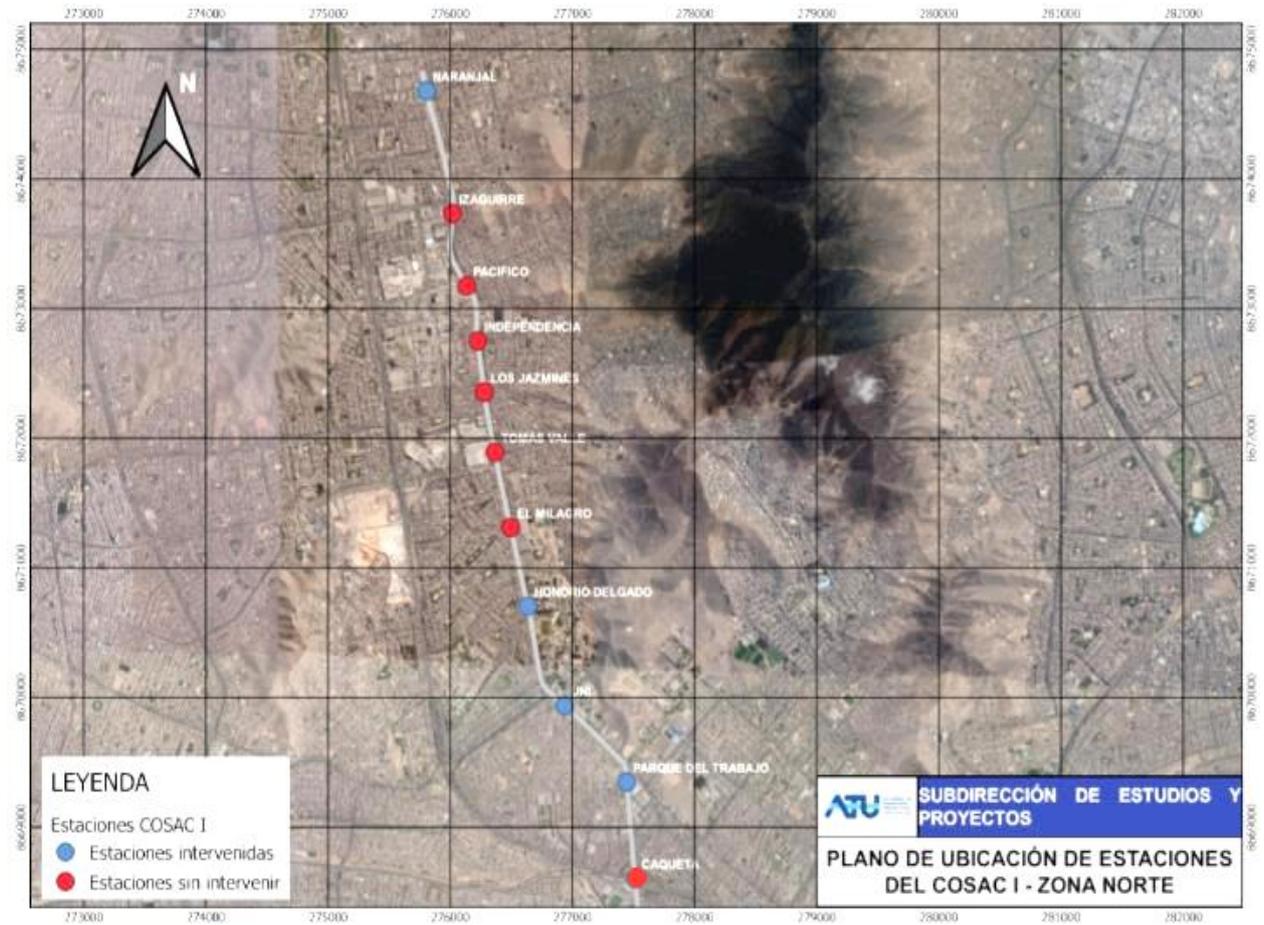
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objetos de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socio, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N 30225, y el artículo 7 de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y sus reglamentos.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera dicho conocimiento así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

ANEXO





3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – **ITEM 02**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Experiencia específica como gerente y/o director y/o jefe y/o responsable y/o coordinador no menor de cuatro (04) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>b) Un (01) Especialista en Diseño Urbano</p> <p>Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios referidos a proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o diseño urbano y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>c) Un (01) Especialista en Estudio de Tránsito</p> <p>Experiencia específica como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o experto no menor de tres (03) años participando en la elaboración de estudios de tránsito y/o transporte urbano y/o demanda de transporte y/o accesibilidad urbana y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Título profesional en ingeniería o arquitectura o urbanismo; colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría), y con dominio del idioma español.</p> <p>b) Un (01) Especialista en Diseño Urbano</p> <p>Título profesional en ingeniería o arquitectura o urbanismo, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).</p> <p>c) Un (01) Especialista en Estudio de Tránsito</p> <p>Título profesional en ingeniería o arquitectura o economía, colegiado y habilitado (antes del inicio de la consultoría).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional o documento equivalente en su país de origen será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional o documento equivalente en su país de origen no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Jefe de estudio</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.</p> <p>b) Un (01) Especialista en Diseño Urbano</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el diseño urbano y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.</p> <p>c) Un (01) Especialista en Estudio de Tránsito</p> <p>Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otro documento, según corresponda su capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a: Proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o accesibilidad peatonal y/o vehicular en el entorno de las estaciones de un sistema de transporte urbano y/o accesibilidad universal para peatones en un área urbana y/o accesibilidad universal para personas con movilidad reducida y/o plan de movilidad urbana sostenible y/o accesibilidad en los espacios públicos y/o accesibilidad y desarrollos urbanos y/o estudio de movilidad peatonal y/o estudio de movilidad vehicular y/o Infraestructura urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos) - ITEM 02

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[...] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares al desarrollo de estudios referidos a: Proyectos de transporte urbano y/o planificación de transporte urbano y/o movilidad urbana y/o accesibilidad peatonal y/o vehicular en el entorno de las estaciones de un sistema de transporte urbano y/o accesibilidad universal para peatones en un área urbana y/o accesibilidad universal para personas con movilidad reducida y/o plan de movilidad urbana sostenible y/o accesibilidad en los espacios públicos y/o accesibilidad y desarrollos urbanos y/o estudio de movilidad peatonal y/o estudio de movilidad vehicular y/o Infraestructura urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>Mayor a S/ 2,400,000.00</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> <p>Mayor a S/ 2,200,000.00 hasta S/ 2,400,000.00</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p> <p>Mayor a S/ 2,000,000.00 hasta S/ 2,200,000.00</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		101 puntos

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos) - ITEM 02

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	101 puntos

ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES

Las ofertas se presentan por ítem.

Se sugiere ver el manual de usuario para proveedores, de registro de presentación de ofertas electrónicas en la página del SEACE.¹³

No se prevé el traslado del terminal Matellini a la prolongación Huaylas con Confraternidad.¹⁴

Se ampliará a dos (02) días siendo un día entre martes y jueves y el otro sábado. El conteo peatonal y vehicular será de 9 Horas previa coordinación con el área usuaria.¹⁵

El número de encuestas de movilidad se aplicará según la población inmersa, ubicada a 400 metros a cada lado del eje en estudio.¹⁶

Respecto a los software:

Dice: 7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones utilizando prioritariamente los softwares: Aimsun y Legion, en caso de utilizar otro software el Consultor proporcionará a la Entidad una licencia temporal por el período de un (01) año contabilizados al inicio de la Consultoría para la revisión del presente estudio

Debe decir:

7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones peatonales y vehiculares utilizando softwares a elección del consultor que le permita cumplir con los productos exigidos en los términos de referencia.¹⁷

Si es posible introducir mejoras a la vialidad¹⁸

si se puede proponer soluciones que involucren el cambio de la sección vial normativa en coordinación con el área usuaria.¹⁹

Si, la consultoría evaluará el rediseño de estas rutas alimentadoras en operación y diseñará las estaciones de intercambio según análisis desarrollado.²⁰

No es posible que el especialista este 100% en el extranjero.²¹

Si, los puntos de Dron deben estar ajustados a una cota del IGN existente.²²

Según lo indicado en el numeral 7.3 de la sección de los términos de referencia, el alcance del servicio no contempla ningún replanteo del eje del corredor vial, ni la nivelación de eje, ni tampoco la monumentación de hitos.²³

Deberá utilizar información primaria y secundaria.²⁴

'No se acoge la observación

Solo es de conocimiento público el valor referencial para obras y consultoría de obras.²⁵

Se puede usar el subsuelo en coordinación con el área usuaria y el sustento respectivo²⁶.

¹³ RSPTA CONS/OBS 01: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁴ RSPTA CONS/OBS 02 y 03: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁵ RSPTA CONS/OBS 04, 05 y 07: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁶ RSPTA CONS/OBS 06: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁷ RSPTA CONS/OBS 08: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁸ RSPTA CONS/OBS 09: CIDATT CONSULTORIA S.A.

¹⁹ RSPTA CONS/OBS 10: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²⁰ RSPTA CONS/OBS 11: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²¹ RSPTA CONS/OBS 12: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²² RSPTA CONS/OBS 13: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²³ RSPTA CONS/OBS 14: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²⁴ RSPTA CONS/OBS 15: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²⁵ RSPTA CONS/OBS 16: CIDATT CONSULTORIA S.A.

²⁶ RSPTA CONS/OBS 17: CIDATT CONSULTORIA S.A.

'Las ofertas se presentan por ítem.

Se sugiere ver el manual de usuario para proveedores, de registro de presentación de ofertas electrónicas en la página del SEACE.²⁷

Se podrá utilizar los ordenadores manuales y se considerará la presentación de la base de datos siempre en coordinación con el área usuaria.²⁸

Para la firma del contrato de corresponder, se presentan los documentos legalizados y apostillados.

Para la presentación de ofertas, no se requiere legalizaciones y apostillados; salvo lo solicitado para la firma del personal clave (Anexo N° 5) y promesa de consorcio (Anexo N° 6) que requiere ser legalizado.²⁹

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.

Debe decir: Con estudios de maestría y/o especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o planeación de transporte y/o ingeniería de infraestructura vial.

NOTA: Para acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³⁰

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.

Debe decir: Con estudios de maestría y/o especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad y/o ingeniería de transporte.

NOTA: Para acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³¹

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de Noventa (90) horas lectivas relacionados con el transporte urbano y/o Movilidad Urbana y/o infraestructura urbana y/o diseño urbano y/o gestión del transporte urbano.

Debe decir: Con estudios de maestría y/o especialización no menor de Noventa (90) horas lectivas relacionados con el transporte urbano y/o Movilidad Urbana y/o infraestructura urbana y/o diseño urbano y/o gestión del transporte urbano y/o ingeniería de transporte.

NOTA: Para acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³²

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano.

Debe decir: Con estudios de maestría y/o especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con la gerencia de proyectos y/o gerencia de la construcción y/o gestión de proyectos y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o planeación de transporte y/o ingeniería de infraestructura vial.

²⁷ RSPTA CONS/OBS 18: TARYET S.L. EN PERU

²⁸ RSPTA CONS/OBS 19 y 20: TARYET S.L. EN PERU

²⁹ RSPTA CONS/OBS 21: GENERA CONSULTING SAC

³⁰ RSPTA CONS/OBS 22: GENERA CONSULTING SAC

³¹ RSPTA CONS/OBS 23: GENERA CONSULTING SAC

³² RSPTA CONS/OBS 24: GENERA CONSULTING SAC

NOTA: Para la acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³³

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el diseño urbano y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.

Debe decir: Con maestría y/o estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados con el diseño urbano y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o planificación del transporte urbano y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad y/o diseño urbano.

NOTA: Para acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³⁴

se acepta parcialmente la observación:

Dice: Con estudios de especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad.

Debe decir: Con estudios de maestría y/o especialización no menor de noventa (90) horas lectivas relacionados al tránsito y/o modelación de transporte y/o transporte urbano y/o movilidad urbana y/o impacto vial y/o gestión del transporte urbano y/o gestión de la infraestructura y de la movilidad y/o ingeniería de transporte.

NOTA: Para acreditar cursos dentro de una maestría, debe presentar la malla curricular donde se evidencie que ha llevado el curso requerido y el número de créditos donde suma 90 horas, considerando que la equivalencia de 01 crédito es equivalente a 16 horas lectivas.³⁵

'Por ser un procedimiento de selección por ítem, podrán presentar el mismo equipo profesional.

En caso un postor obtenga la buena pro en ambos ítem y haya presentado el mismo equipo de profesionales, para la firma del contrato deberá contar con el reemplazo de profesionales en uno de los ítem, que reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases (perfil y requisitos de calificación).³⁶

Las ofertas se presentan por ítem, siendo el otorgamiento de la buena pro por ítem³⁷

Los plazos corresponden a cada ítem y serán ejecutados de acuerdo a contrato³⁸

Se precisa que se podrá cuantificar los flujos de viaje, en función a estimaciones a partir de los centros generadores de viaje del entorno existente, utilizando proyecciones de demanda por viajes atraídos por el proyecto.³⁹

El número de encuestas de movilidad se aplicará según la población inmersa, ubicada a 400 metros a cada lado del eje en estudio.⁴⁰

Sobre los software se precisa lo siguiente:

Dice: 7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán micros simulaciones utilizando prioritariamente los softwares: Aimsun y Legion, en caso de utilizar otro software el Consultor proporcionará a la Entidad una licencia temporal por el período de un (01) año contabilizados al inicio de la Consultoría para la revisión del presente estudio

³³ RSPTA CONS/OBS 25: GENERA CONSULTING SAC

³⁴ RSPTA CONS/OBS 26: GENERA CONSULTING SAC

³⁵ RSPTA CONS/OBS 27: GENERA CONSULTING SAC

³⁶ RSPTA CONS/OBS 28: GENERA CONSULTING SAC

³⁷ RSPTA CONS/OBS 29: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

³⁸ RSPTA CONS/OBS 30: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

³⁹ RSPTA CONS/OBS 31: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁰ RSPTA CONS/OBS 32: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

Debe decir:

7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones peatonales y vehiculares utilizando softwares a elección del consultor que le permita cumplir con los productos exigidos en los términos de referencia.⁴¹

Se precisa que como parte de especializaciones afines se considerará como aceptado: economía del transporte y/o planeación en transporte y/o gestión de transporte.⁴²

En los requisitos de calificación se solicita acreditar Título Profesional, el cual será verificado por el comité en el registro de grados y títulos de la página web del SUNEDU, en caso no se encuentre inscrito deberá acreditarlo presentando copia del diploma.⁴³

Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen una misma persona jurídica, puede acreditar como suya la experiencia obtenida.⁴⁴

El área de influencia del servicio tendrá un radio de 200 ml para cada una de las estaciones, la cual se indica en el ítem 5.1 Alcance del servicio⁴⁵

Se incluye como actividad el levantamiento topográfico dentro del área de influencia de cada una de las estaciones.⁴⁶

Por ser un procedimiento de selección por ítem, podrán presentar el mismo equipo profesional.

En caso un postor obtenga la buena pro en ambos ítem y haya presentado el mismo equipo de profesionales, para la firma del contrato deberá contar con el reemplazo de profesionales en uno de los ítem, que reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases (perfil y requisitos de calificación)⁴⁷

Se acoge parcialmente la observación y se retira la referencia a marcas comerciales de software quedando la redacción de la siguiente manera:

Dice: 7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones utilizando prioritariamente los softwares: Aimsun y Legion, en caso de utilizar otro software el Consultor proporcionará a la Entidad una licencia temporal por el período de un (01) año contabilizados al inicio de la Consultoría para la revisión del presente estudio

Debe decir:

7.11 Análisis del Tránsito desde la Estación Matellini hacia el Patio Sur, para evaluar el impacto del proyecto con el entorno; para lo cual se realizarán microsimulaciones peatonales y vehiculares utilizando softwares a elección del consultor que le permita cumplir con los productos exigidos en los términos de referencia.⁴⁸

⁴¹ RSPTA CONS/OBS 33 y 38: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴² RSPTA CONS/OBS 34: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴³ RSPTA CONS/OBS 35: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁴ RSPTA CONS/OBS 36: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁵ RSPTA CONS/OBS 37: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁶ RSPTA CONS/OBS 39: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁷ RSPTA CONS/OBS 40: INGEROP ICI SUCURSAL PERU

⁴⁸ RSPTA CONS/OBS 41: GEOMETRICA INGENIERIA DE PROYECTOS, SUCURSAL DEL PERU

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁴⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁵⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de un plazo máximo de ocho (8 días calendario) contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵¹ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

⁵⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

⁵¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU
2	Por no cumplir El Consultor con presentarse con los profesionales convocados a las reuniones determinadas	0.5 de UIT por cada vez y ocurrencia	Según informe de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos de la ATU

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁵⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

⁵⁵ Ibídem.

⁵⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **Consultorías de Estudio Conceptual para Ampliación del Tramo Sur del COSAC I y para el Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal desde y hacia las Estaciones del Metropolitano – ITEM N°**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo dedías calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

⁵⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁵⁸ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁵⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ⁶⁰ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL S/	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2020/ATU – ITEM N°

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURAD O ACUMULAD O ⁶⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.